



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-549-2019**

Abogado
Alex Arcos Pérez
Prosecretario
Presente

REF: DA-EXP-19-050.3 FW: 72557
FECHA: 16 de octubre de 2019.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **24 y su continuación del 26 de septiembre de 2019**, visto el contenido del oficio DA-EXP-19-050.3 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-050, que declara de utilidad pública y de interés social, en el sector llamado Quebrada Seca de la parroquia Picaihua (según certificado de gravamen) en la Av. Cordillera del Cóndor, perteneciente a la parroquia Pishilata (según catastro municipal), de propiedad de los señores José Adán Masaquiza Moreta y María Rosa Balvina Cholota Criollo, afectados por la ejecución del proyecto: “Expropiaciones pendientes de la parroquia Pishilata en el que constan los siguientes tramos viales: Avenida Albert Einstein, entre Galo Vela y Benjamin Franklin; avenida Cordillera del Cóndor entre Real Audiencia y Galo Vela, calle Confucio entre Mahatma Gandhi y Praxiteles, avenida César Cañar entre Pedro Pablo Echeverría y Luis Alberto Valencia, avenida Platón entre Real Audiencia de Quito y Lucio Séneca, calle Marco Vinicio Bedoya entre Ignacio Canelos y Alfredo Carpio, calle Batalla de Tarqui entre Carlos Montufar y Gregorio Escobedo, calle Antonio Ante entre Gregorio Escobedo y Cordillera del Cóndor, calle Javier Ascázubi entre Demóstenes y Publio Ovidio; avenida Galo Vela entre Benjamin Franklin y Galileo Galilei”, el tramo que corresponde al presente trámite es: “AVENIDA CORDILLERA DEL CÓNDOR ENTRE REAL AUDIENCIA Y GALO VELA”; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y CONSIDERANDO:

- Que, la concejal Cecilia Pérez manifiesta que en el resumen de áreas, se determina el área afectada con 834,22m² y un valor total de USD 52.205,49 cuando el valor calculado para ésta área es de 48.217,92, existiendo una diferencia de USD 3.987,57 que no sabe por qué se produce; así también recomienda que, se determine el porcentaje que se aplica y se pueda conocer la base sobre la cual se está calculando para determinar los 51.20; es decir, se presente una información más clara y estructurada;
- Que, la concejal María José López, señala que en la Resolución se repite el nombre que no es del proyecto y hacen referencia a que es un nombre que se hizo constar en el portal; de la misma manera, indica que en el literal h) se muestra el siguiente texto: “Copia simple



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-549-2019

Hoja 2

del oficio DF-19-0429 de fecha 16 de agosto de 2019, emitida por la Dirección Financiera del GADMA, en el que se informa que existe disponibilidad económica...”, particular que le llama la atención que solo sea una copia simple y no una copia certificada ya que es un documento habilitante para el proceso; finalmente, en el oficio de fecha 26 de julio de 2019 de la Dirección de Planificación se certifica: “...por lo antes mencionado se certifica que el proyecto: “Asfaltado y obras complementarias vías colectoras varios sectores urbanos del sector norte-sur no se opone a la planificación...”, y de lo que constata no es el nombre completo del proyecto que se está certificando, por lo cual no se entiende cómo utilizan una certificación cuando no consta el nombre completo del proyecto que se está certificando.

- Que, se acepta el planteamiento del concejal Manuel Palate, en el sentido de que se devuelva a la Administración a fin de que se corrijan los errores señalados por las señoras concejalas.

RESUELVE

Devolver a la Administración el oficio DA-EXP-19-050.3 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-050, que declara de utilidad pública y de interés social, en el sector llamado Quebrada Seca de la parroquia Picaihua (según certificado de gravamen) en la Av. Cordillera del Cóndor, perteneciente a la parroquia Pishilata (según catastro municipal), de propiedad de los señores José Adán Masaquiza Moreta y María Rosa Balvina Cholota Criollo, afectados por la ejecución del proyecto: “Expropiaciones pendientes de la parroquia Pishilata en el que constan los siguientes tramos viales: Avenida Albert Einstein, entre Galo Vela y Benjamin Franklin; avenida Cordillera del Cóndor entre Real Audiencia y Galo Vela, calle Confucio entre Mahatma Gandhi y Praxiteles, avenida César Cañar entre Pedro Pablo Echeverría y Luis Alberto Valencia, avenida Platón entre Real Audiencia de Quito y Lucio Séneca, calle Marco Vinicio Bedoya entre Ignacio Canelos y Alfredo Carpio, calle Batalla de Tarqui entre Carlos Montufar y Gregorio Escobedo, calle Antonio Ante entre Gregorio Escobedo y Cordillera del Cóndor, calle Javier Ascázubi entre Demóstenes y Publio Ovidio; avenida Galo Vela entre Benjamin Franklin y Galileo Galilei”, el tramo que corresponde al presente trámite es: “AVENIDA CORDILLERA DEL CÓNDOR ENTRE REAL AUDIENCIA Y GALO VELA”, a fin de que se rectifiquen los errores detallados por las señoras concejalas y que constan en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-



Atentamente,

Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal

Adj. Expediente
c. c. Catastros y Avalúos
HM/sc
2019-10-15

Registro Municipal de la Propiedad

Planificación

RC